

06/02/2019



1

Convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso y adquisición de nuevas especialidades, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en el cuerpo de Maestros.

PLAZO SOLICITUD DESDE EL 7 DE FEBRERO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2019
FECHA EXAMEN 22 DE JUNIO DE 2019

1.- ESPECIALIDADES, PLAZAS Y PROVINCIAS DE EXAMEN

Especialidad	Turno libre	Discapacidad	Total	Provincias
Audición y Lenguaje	65	7	72	SORIA
Educación física	93	10	103	PALENCIA
Educación Infantil	166	19	185	SALAMANCA
Educación Primaria	258	29	287	BURGOS
Lengua extranjera inglés	183	21	204	LEÓN
Música	47	5	52	ÁVILA
Pedagogía Terapéutica	111	12	123	VALLADOLID
TOTAL	923	103	1026	

2.- REQUISITOS

- Ser español, de algún país de la Unión Europea o de algún país en el que sean aplicables las leyes sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea. En estos casos si la lengua oficial no es el español, deberá acreditar el conocimiento del castellano con una prueba.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones.
- No haber sido separado ni inhabilitado para realizar funciones públicas.
- No ser funcionario de carrera o en prácticas.
- No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Pago de la tasa 25,65 € (excepto minusválidos y familias numerosas) mediante el [modelo 046](#).
- Estar en posesión o en condiciones de que les sea expedido alguno de los siguientes títulos: **Maestro/a, Título de grado correspondiente o Diplomado/a en Profesorado de educación General Básica.**

2

Los requisitos deberán cumplirse o estar en condiciones de ser cumplidos en el día de finalización del plazo para la presentación de solicitudes (27 de febrero de 2019)

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- **SOLICITUD** conforme al modelo del Anexo I siendo su cumplimentación obligatoria a través de la aplicación informática que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Deberá consignarse el código de la especialidad y el del turno de ingreso (1: Libre. 2: Reserva discapacidad, 5: Adquisición de nuevas especialidades) por el que se participe. También hay que llenar, por orden de prioridad, las provincias a las que desea ser destinado para realizar la fase de prácticas.

La cumplimentación informática de la solicitud no sustituye la obligatoriedad de la presentación de la misma en un registro administrativo por lo que una vez cumplimentada, deberá imprimirse al objeto de ser firmada y enviada junto con la documentación correspondiente, al titular de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se realicen las pruebas. Asimismo, también podrá presentarse, en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



No se tendrá en cuenta ninguna solicitud que no esté cumplimentada a través de la citada aplicación.

- **DNI** si no se marca la correspondiente casilla de autorización en la solicitud.
- **Título** exigido para el ingreso en el cuerpo de Maestros o certificación del abono de los derechos de su expedición.
- Para el participante que solicite su incorporación a las listas de aspirantes para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos, utilizando para ello el Anexo II, junto con la documentación correspondiente, según lo establecido en el apartado trigésimo tercero de la presente orden.
- **Modelo 046** (ejemplar para la Administración) que acredite el abono de la tasa correspondiente, acompañado del certificado acreditativo, para los casos de exención. ¿Quiénes están exentos del pago? El participante con discapacidad acreditada igual o superior al 33 por ciento, el miembro de familia numerosa y el que haya sido víctima del terrorismo.

Toda la documentación deberá presentarse en castellano.

Formas de pago (no sirve transferencia ni giro postal):

- Mediante ingreso abonando el importe consignado en el mismo en la «Cuenta restringida recaudación derechos de examen», con el número ES39 0182 5579 8502 0235 8969, abierta a nombre de Junta de Castilla y León en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, previa impresión del modelo 046 debidamente cumplimentado.
- Pago con tarjeta de débito o crédito de cualquier entidad financiera.
- Pago por vía telemática cumplimentando el modelo 046 on-line a través del Portal de Tributos de la Junta de Castilla y León (<http://www.tributos.jcyl.es>).

3

Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de la solicitud junto con la documentación, comenzará el 7 de febrero y finalizará el 27 de febrero de 2019. La aplicación para cumplimentar la solicitud estará disponible desde las 9.00 horas del día 7 de febrero hasta las 14:00 horas del día 27 de febrero de 2019.

4.- LISTADOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán los **listados provisionales**. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo para subsanar errores, presentar alegaciones y desestimientos. Posteriormente se publicarán los **listados definitivos** que ponen fin a la vía administrativa. Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.



5.- TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

Los tribunales y las comisiones de selección (formadas por los presidentes de los cinco primeros tribunales) serán nombrados mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos. Por cada especialidad se nombrará un **coordinador de especialidad** que atenderá a los tribunales y comisiones de selección y hará de interlocutor entre éstos y la dirección provincial de educación y/o la Dirección General de Recursos Humanos.

En cada dirección provincial de educación de la provincia donde se celebren las pruebas, habrá una **comisión de valoración** actuando en nombre del órgano de selección, encargándose de la valoración de los méritos en la fase de concurso.

Los tribunales y comisiones de selección, podrán proponer la incorporación a sus trabajos de **asesores especialistas y ayudantes**.

El coordinador de especialidad, así como el personal de apoyo serán designados por el Director General de Recursos Humanos, a propuesta de la correspondiente dirección provincial de educación.

6.- DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN

✓ NORMAS GENERALES

4

- Las comisiones de selección anunciarán las fechas de inicio de las pruebas, los centros donde se llevarán a cabo las mismas, la distribución de opositores por tribunal (se comenzará por aquellos opositores cuyo apellido empieza por la letra D) la citación de los opositores y cuantas cuestiones se estimen oportunas para el correcto desarrollo del proceso.
- Los aspirantes serán convocados ante los tribunales en único llamamiento. Deben estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, siendo excluidos del procedimiento quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.
- Los sucesivos llamamientos de los opositores se harán públicos por los tribunales en los lugares de celebración de las pruebas con una antelación mínima de 24 horas.
- El procedimiento selectivo deberá estar resuelto antes del 31 de agosto de 2019.
- Las pruebas de la especialidad de Lengua Extranjera: inglés, se desarrollarán en el citado idioma.



✓ FASE DE OPOSICIÓN → CONSTA DE DOS PRUEBAS ELIMINATORIAS.

1^ª PRUEBA: consta de dos partes que valoran los conocimientos específicos de la especialidad.

❖ Primera parte: desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre tres temas extraídos al azar por el tribunal del temario oficial. Tiempo: **dos horas**.

❖ Segunda parte: supuesto práctico (**ver Anexo V**). Tiempo: **establecido por la comisión de selección.**

CALIFICACIÓN: Se valorará con una calificación de cero a diez puntos, con aproximación hasta diez milésimas y se calculará realizando la media aritmética (50% cada parte) entre las puntuaciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de esta prueba, se deberá alcanzar una puntuación total igual o superior a cinco puntos sumando la obtenida en las dos partes.

Las pruebas que tengan que efectuarse por escrito, deberán ser realizadas el mismo día. En estos casos se garantizará el anonimato del opositor.

2^ª PRUEBA: prueba de aptitud pedagógica (solo se hace si se supera la prueba anterior).

❖ Primera parte: Presentación y defensa de una Programación didáctica correspondiente a un curso escolar (**dos originales de dicha programación se presentarán ante el Tribunal en el momento de realizar esta segunda prueba**), en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, la programación hará referencia a un plan de apoyo anual referido a un alumno o un grupo de alumnos.

5

Constará de **un mínimo de 10 unidades didácticas y un máximo de 20**, que deberán ir numeradas. Contendrá una portada con **nombre, apellidos, DNI, la especialidad a la que se opta**, así como un índice, en hoja separada, donde se relacione la secuencia numerada de las U.D. de que consta. La programación tendrá una **extensión máxima de 40 folios por una cara, excluidos el índice, la portada, los anexos y material de apoyo**. Se elaborará en tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 cm, inferior de 2 cm, izquierdo de 3 cm y derecho de 2 cm, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.

❖**Segunda parte:** Preparación y exposición oral de una Unidad Didáctica elegida de entre tres extraídas al azar de su programación o del temario. Deberán concretarse el grupo de alumnos, determinando los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.



El opositor dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, no estando permitida ningún tipo de conexión con el exterior.

- **Iniciará su exposición con la defensa de la programación, que no podrá exceder de 30 min.**

- A continuación, **dispondrá de otra media hora para la exposición de la unidad didáctica**. Para apoyar la exposición de las actividades de enseñanza aprendizaje podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.) permitiéndose la conexión a internet que será proporcionada por el propio opositor. En todo caso, los órganos de selección velarán porque dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato. Se podrá utilizar un guión que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

CALIFICACIÓN: se valorará de cero a diez puntos, con aproximación hasta diez milésimas, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:
Primera parte: se calculará multiplicando por 0,4 la calificación obtenida.
Segunda parte: se calculará multiplicando por 0,6 la calificación obtenida.
Para la superación de esta segunda prueba el aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos.



Finalizada cada una de las pruebas, se harán públicos los listados con las notas. El opositor podrá presentar escrito de reclamación en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación preferentemente en las direcciones provinciales de la provincia donde se haya realizado la prueba. La reclamación será contestada por el tribunal mediante resolución y no cabrá interponer recurso de alzada hasta la publicación de los opositores seleccionados.

NOTA FASE OPOSICIÓN: media aritmética de la nota de las dos pruebas. Se pasa a la siguiente fase (Fase de Concurso) con un mínimo de 5 puntos.

6

Recordamos que, en cada una de las pruebas la puntuación de cada opositor será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal debiendo concretarse hasta diezmilésimas. **Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones, máxima y mínima**, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez en cada aspirante y ejercicio.

✓ **FASE DE CONCURSO → SOLO PARA QUIENES SUPEREN LA FASE DE OPOSICIÓN**

En esta fase se valorarán los méritos obtenidos hasta el 27 de febrero, conforme al baremo del **Anexo VI**. Los aspirantes no podrán alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos.

Documentos para la fase de concurso

¡Atención! Esta documentación se presenta, en los dos días hábiles posteriores a la publicación de los listados de aprobados, en el registro de la dirección provincial de la provincia de examen o, en su defecto, en la delegación territorial de la misma provincia.

- Quien participe en el proceso de baremación para formar parte de las listas de interinos y haya optado por la **modalidad de baremación ordinaria** no deberá aportar la documentación justificativa de los méritos alegados en la fase de concurso del procedimiento selectivo.
- El participante que hubiera optado por la **modalidad de baremación simplificada** por uno o varios apartados del baremo deberá presentar toda la documentación acreditativa de los mismos en caso de superar la fase de oposición.

Para quien así lo indique en la aplicación informática, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten a los apartados 3.1 y 3.2 del **Anexo VI** que figure inscrito en el **Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León** en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos.

Devolución de documentación: el interesado deberá manifestar no haber interpuesto recurso o sus representantes legales, para poder solicitar a la dirección provincial de educación correspondiente, la devolución de la documentación original aportada, entre el 1 y el 15 de diciembre de 2019.



Superación de la fase de oposición y concurso

CALIFICACIÓN: La comisión de selección ponderará las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, correspondiendo un 60 por ciento para la fase de oposición y de un 40 por ciento para la fase de concurso. La puntuación global será la suma de ambas fases, con la aproximación a diez milésimas.

Los opositores se ordenarán en un listado según la puntuación global obtenida con aproximación hasta diez milésimas, haciendo constar la provincia de adscripción para la realización de la fase de prácticas.

7

En ningún caso las comisiones de selección podrán declarar que han superado el concurso-oposición un número superior de participantes al de plazas convocadas en su ámbito.

Fase de prácticas

Los seleccionados deberán realizar un periodo de prácticas tuteladas que formará parte del proceso selectivo y que tendrá por objeto comprobar su aptitud para la docencia.

. Se establecerá el plazo y la documentación que deberán aportar en la dirección provincial de educación de la provincia en la que deban realizar la fase de prácticas.

7.- ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES

Para ser admitido en este procedimiento, el participante deberá ser funcionario de carrera del cuerpo de maestros dependiente orgánica y funcionalmente de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. El turno es el código 5.



El procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades tendrá lugar en aquellas provincias en las que se celebren procedimientos selectivos de ingreso a la especialidad correspondiente. El comienzo y desarrollo de la prueba se realizará una vez finalizada la fase de oposición del procedimiento de ingreso en el cuerpo de maestros.

La prueba consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por él, de entre tres, extraídos al azar por el tribunal. Dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno sin conexión con el exterior. La exposición tendrá una duración máxima de una hora y podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno, aportado por él mismo (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.) permitiéndose la conexión a internet. Podrá utilizar un guión que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

Los tribunales valorarán la prueba como “apto” o “no apto”. Quien adquiera una nueva especialidad por este procedimiento estará exento de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudiera poseer. Quien tenga adquirida más de una especialidad podrá acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas.

8.- CONVOCATORIA DE INTERINIDADES

Procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad pertenecientes al cuerpo de maestros.

8



INTERINIDADES

✓ REQUISITOS

⇒ PRIMERO:

Para formar parte de las listas es obligatorio presentarse a la primera prueba de la fase de oposición. La solicitud de participación en el procedimiento selectivo implica la solicitud de incorporación a la lista de baremación de aspirantes de la misma, consignada a través de la casilla correspondiente.

Si el aspirante está actualmente en listas de interinos, se considerará cumplido este requisito con la presentación a la realización de la primera prueba en los procedimientos selectivos de ingreso para el cuerpo de maestros celebrados antes del 1 de julio de 2019 en otras comunidades.

⇒ SEGUNDO: además de los requisitos generales hay que cumplir **alguno** de los siguientes:

- a) Estar en posesión de las titulaciones que se detallan para cada especialidad en [el Anexo IX](#).
- b) Haber sido interino *dos cursos completos* en la especialidad correspondiente, con asignación del número de registro de personal e informe del director del centro donde hubiera trabajado.
- c) Haber superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a partir del año 2000. (Para las oposiciones de 2007, 2009 y 2011 por la Comunidad de CyL, esta condición se entenderá referida tanto a la parte A) de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición) (En especialidades no convocadas en CyL, lo previsto en el párrafo anterior se entenderá referido a las tres últimas convocatorias efectuadas por el Ministerio con anterioridad al año 2000).

✓ MODALIDADES DE BAREMACIÓN

⇒ ORDINARIA:

Se bareman **todos los méritos**, con independencia de la fecha de su obtención. Esta modalidad es **obligatoria** para quienes **no formen parte de las listas** de interinos y para los que han sido eliminados de las listas de baremación, resultantes del proceso convocado por la Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero,

por renunciar a una vacante de curso completo o los que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renunciaron a él sin causa justificada. Estos aspirantes deberán presentar los méritos que desean que les sean baremado en los apartados A, C1 y C2.

⇒ SIMPLIFICADA:

9

Si el aspirante ya forma parte del proceso de baremación resultante de la convocatoria efectuada en 2016 y no realiza opción alguna, se entenderá que opta por la modalidad simplificada. Se le valorarán los méritos aportados obtenidos a partir del día 30 de marzo de 2016 hasta el 27 de febrero de 2019. Cuando el aspirante no opte por la modalidad simplificada en todos los apartados, deberá aportar toda la documentación justificativa respecto del apartado del baremo que desea que se le bareme de forma ordinaria.

Se baremarán de forma ordinaria los méritos relativos al conocimiento de idioma extranjero, así como la condición de deportista de alto nivel, incluidos en el apartado C-1 k) y C-2 d) respectivamente.

✓ DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Además de la documentación que acompaña a la solicitud para presentarse a la oposición, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Por cada una de las especialidades indicadas en su solicitud, **título académico** necesario para impartir la especialidad correspondiente o documento equivalente, la certificación académica personal o en su defecto, los documentos que acrediten que posee la condición válida señalada en el apartado 31.2 para desempeñar puestos de interinidad en una determinada especialidad.
- b) Cualquiera de los **resultados obtenidos en los procedimientos selectivos convocados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000** para la valoración del apartado B) del **Anexo VIII**.

Estará exento de presentar los documentos señalados en el párrafo anterior, quien habiendo participado en el proceso de baremación de la convocatoria de 2016, ya tuviera reconocido el resultado de cualquiera de los procedimientos selectivos señalados y sea éste el que desean mantener.

- c) Relación numerada de la documentación aportada para la valoración de méritos, conforme al modelo del **Anexo II** debidamente cumplimentado.

No obstante, y para quien así lo indique en la aplicación informática, no será necesaria la presentación de los documentos justificativos de las actividades de formación que se ajusten al apartado C-2 a) y b) del Anexo VIII, que figure inscrito en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de Castilla y León en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose de oficio dichos méritos.



d) Si el aspirante forma parte de los listados definitivos de baremación actualmente vigentes y se presenta en otra comunidad, deberá aportar, una vez celebrada la prueba, certificación acreditativa de dicho extremo expedida por el tribunal seleccionador correspondiente. Dicha certificación deberá ser comunicada, a efectos de su admisión en la resolución del presente proceso de baremación, antes del día 3 de julio de 2019, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación a la siguiente dirección de correo electrónico (opos_justificanteCA@educa.jcyl.es).

10

✓ LISTADOS

Una vez comprobada la documentación se publicará el **listado alfabético provisional de participantes** en el proceso de baremación, indicando en su caso la causa de exclusión, así como una relación de subsanaciones a realizar por los participantes.

Concluidos los procesos de baremación, se publicarán listados de participantes y por especialidades **ordenados por puntuación** junto con las subsanaciones efectuadas. Se establecerá un plazo para efectuar alegaciones. Una vez resueltas saldrán **los listados definitivos**.



**PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN, ACLARAR DUDAS O AYUDARTE
NOS TIENES A TU DISPOSICIÓN EN:**

ÁVILA ense05@csif.es C/ Alfonso de Montalvo 9, Bajo 920 35 21 90/Fax: 920 25 05 88	BURGOS ense09@csif.es C/ San Pablo 12 C, 5º F. 947 27 38 76 / FAX 947 20 51 17	LEÓN ense24@csif.es C/ La Rúa, 30, Bajo 987 19 90 00 / FAX 987 22 06 25	LEÓN (BIERZO) ense24_1@csif.es C/ Eladia Baylina 32, B. Ponferrada. 987190133 / FAX 987400517	PALENCIA ense34@csif.es Pl. Juan XXIII, 6, Bajo. 979 710658 / FAX 979 728151
SALAMANCA ense37@csif.es Avda. de Italia, 21. 923 22 33 80 / FAX 923 60 50 19	SEGOVIA ense40@csif.es C/ Ezequiel González 24, 4ºF. 921 09 01 01 / FAX 921 44 00 15	SORIA ense42@csif.es C/ Vicente Tutor 6, 3º Derecha. 975 09 01 02 / FAX 975 22 41 55	VALLADOLID ense47@csif.es C/ La Luna 3, Bajo. 983 37 91 83 / FAX 983 37 89 88	ZAMORA ense49@csif.es C/ San Atílano, 7 - 5º 980 09 01 04 / FAX 980 53 43 44

